

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 3 DE JULIO DE 2.014

En Santa Cruz de Mudela, a 3 de julio de 2014, siendo las ocho horas, treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. José Luis Fuentes Gavilán, D^a. Yolanda Vacas Corredor y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 24.06.14 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del contenido de la Resolución emitida por la Presidencia de la **Excma. Diputación Provincial** de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamiento y EATIMS para actividades culturales, por la que se ha concedido a este Ayuntamiento para celebración la semana cultural, una subvención de 1.857,75 €.

2º Vista la Resolución emitida por la **Excma. Diputación Provincial** de la Convocatoria de subvenciones para asistencia al **Festival Internacional de Almagro**, concediéndonos subvención de 260 €. para la adquisición de entradas para el Festival de Teatro de Almagro.

3º.- A la vista del escrito presentado por **CONSTRUCCIONES CHAPARRO JARAMILLO, S.L.**, empresa adjudicataria de las obras de Construcción del Tanatorio municipal, respecto a la ampliación de plazo de ejecución de las mismas indicándonos que será aproximadamente de 30 días laborales.

La Junta de Gobierno encontrando justificada la ampliación del plazo de entrega de la obra, por unanimidad acuerda concederle la ampliación de un mes, debiendo entregar la obra como fecha límite el 15 de agosto (17 de agosto de 2014, la recepción)

4º.- La Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución favorable remitida a instancias de este Ayuntamiento, por la **Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** para la ampliación del horario de cierre de las Casetas-bares instaladas en el Parque municipal durante los viernes, sábados y vísperas de festivos, pasando de 2:30 h a las 4:00 horas.

Asimismo se acuerda dar traslado de la misma al Cuerpo de policía municipal, a la Guardia Civil y a los adjudicatarios de casetas en el Parque municipal.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **D. J.J.A.M.** se presenta escrito solicitando nuevamente autorización para que su hijo acceda de forma gratuita a la piscina municipal sin límite

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 3 DE JULIO DE 2.014

de días ni horarios, acompañado de un adulto, adjuntado informes médicos y apoyado por 454 firmas de personas mayores de edad de esta localidad y firmas de 16 asociaciones del municipio mostrándole su respaldo. Asimismo insta al Equipo de Gobierno a que se revise la ordenanza municipal para que se contemple la gratuidad para personas jubiladas, niños en exclusión social, con minusvalías y otras dolencias, previa justificación documental.

La Junta de Gobierno Local una vez revisados los informes médicos adjuntados, acuerda con el voto a favor del Sr. Alcalde y la Sra. Garrido, con la abstención de la Sra. Vacas y con el voto en contra del Sr. Fuentes, denegar la petición realizada por el Sr. A., motivado por:

- La Ordenanza Fiscal vigente no contempla este tipo de exenciones
- La patología del menor y las recomendaciones médicas son de que es recomendable la toma de sol, no se habla de baño en piscina.
- Evitar agravios comparativos con otros casos similares o parecidos.

Se mantiene por tanto, el acuerdo por el que se autoriza la entrada gratuita del mismo acompañado de un adulto responsable, exclusivamente en horario de cursillos de natación.

2ª.- Vista la instancia presentada por **D.B.O.P.**, en la que se solicita información sobre los metros de ocupación concedidos para la instalación de la terraza del bar lindante a su domicilio, precio abonado y sanciones recibidas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informa al Sr. O, que tiene concedidos 22 m2. de ocupación de suelo público para instalación de mesas y sillas, que no está sancionado su titular y que el horario de cierre establecido para las terrazas son las 02:30 h., con excepción de la ampliación de metros solicitados, que tiene orden de desalojar a las doce de la noche.

3º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **Dª V.I.B.P.** en representación de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Calatrava" en la que como continuación a la solicitud anterior para utilizar las instalaciones de la piscina por ese colectivo para realizar un curso de natación, cambia la petición al martes y miércoles de 20 a 21 h., al estar ocupada los jueves, como solicitó en su día.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, recordando que el monitor deberá aportarlo esa Asociación.

4º.- Se da cuenta de un escrito presentado por **Dª MªF.C.N.** en el que pone de manifiesto que en la parte trasera del inmueble mencionado hay un árbol con muchas hojas y frutos que provoca la llegada de avispa, ocasionándoles molestias, por lo que solicitan adopten una solución.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad ponerlo en conocimiento de la empresa que lleva el control y prevención de plagas en este municipio, a los efectos oportunos.

5º.- Desde **Cruz Roja Española (oficina de Valdepeñas)** se solicita autorización para llevar a cabo la **cuestación de la Bandería, el próximo martes 8 de julio** en distintos puntos de nuestra localidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

6º.- Se da cuenta de la solicitud presentada por **D. LM.C.S.**, en la que solicita

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 3 DE JULIO DE 2.014**

a este Ayuntamiento el proyector y la pantalla de uso municipal para un evento a realizar el próximo 12 de julio, responsabilizándose de cualquier avería o rotura que pudiese ocasionar.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, denegar dicha petición ya que el proyector y la pantalla no se cede para usos de carácter particular.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras MAYOR salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente de Trámite de Consulta 94/14 y declaración de especial urgencia, a los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real, para trabajos de demoliciones, ejecución de falso techo e instalaciones eléctrica y aislamiento en el C.E.I.P "MIGUEL DE CERVANTES" de Santa Cruz de Mudela, cuyo presupuesto de ejecución asciende a **3.884,29 € (sin IVA incluido), debiendo abonar 97,11 €, en concepto de ICIO y 23,31 €. en concepto de Tasa.**

En relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las misma:

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 3 DE JULIO DE 2.014

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN DEL SUELO:

1º.- Por parte de **D/Dª P.H.G.**, vecino/a de esta localidad se presenta solicitud de licencia de segregación del suelo de la finca nº 9143 con una superficie de 196 m2 según catastro, sita en calle Párroco Antonio Pardo, 80 de esta localidad.

La Junta de Gobierno a la vista del informe elaborado por el Técnico municipal por unanimidad acuerda conceder la licencia de segregación solicitada, con el siguiente detalle:

Inmueble matriz:

Situación: Calle Párroco Antonio Pardo, 80
Superficie: 196 metros cuadrados (Según Catastro)
Fachada: 8 + 5 metros.

Terreno a segregar:

PARCELA A: Superficie: 80 metros cuadrados
Fachada: 5 metros

PARCELA B: Superficie: 116 metros cuadrados
Fachada: 8 metros

COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, LICENCIAS DE APERTURA, ETC.

1º.- A la vista del expediente relativo a la **Comunicación Previa** tramitada para la apertura de la piscina municipal durante la **temporada de baños de 2014.**

Visto el **informe favorable** remitido por los Servicios periféricos de Sanidad y Asuntos sociales tras la visita de inspección realizada.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la apertura de la piscina municipal para la temporada de baños de 2014.

2º.- Vista la documentación presentada por **D. JJ.C.P.**, para la tramitación de Comunicación Previa de apertura y entrada en funcionamiento de la actividad destinada a Caseta-Bar en el parque municipal.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 3 DE JULIO DE 2.014

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero: Tomar conocimiento de la entrada en funcionamiento de la actividad de Caseta-Bar en el Parque municipal, bajo la titularidad de D. J.J.C.P.

Segundo: Informar al Sr. B. que el Ayuntamiento en cumplimiento de su deber de inspección y comprobación, podrá requerir en cualquier momento a los Servicios Técnicos, para que giren visita de inspección

Se informa al titular de la actividad que en todo momento deberá cumplir:

- El horario de apertura y cierre de la actividad destinada a disco-terrace establecido por la ORDEN DE LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 4 DE ENERO DE 1996, QUE REGULA EL HORARIO GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS en su art. 4.2 " Las autorizaciones para la instalación de terrazas al aire libre no podrán fijar horarios superiores a los establecidos en el artículo 2 de esta Orden para el grupo D..." (**apertura 6,00 horas y cierre a las 2,30 horas**).
- *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas:*

1º) Periodo día (d): al periodo día le corresponden 12 horas: 7.00 a 19.00

2º) Periodo tarde (e): al periodo tarde le corresponden 4 horas: de 19.00 a 23.00

3º) Periodo noche (n): al periodo noche le corresponden 8 horas: 23.00 a 7.00

Los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son:

**Vivienda o uso Estancias 45 Db día y tarde y 35 Db noche
Residencial Dormitorios 40 Db día y tarde y 30 Db noche**

Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior). Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Por parte de **D.M.A.F.G.**, se presenta escrito de queja al exponer que la parcela rústica nº 43 de su propiedad, situada en el polígono 16, tiene un carril de entrada a la misma que ha sido ocupado por el propietario de la parcela colindante (parcela 23) que ha plantado nuevas olivas y que lo ha arado, al igual que ha hecho con las lindes de otras parcelas, solicitando por ello que se adopten las medidas oportunas.

La Junta de Gobierno, visto el informe al respecto elaborado por el Guarda Rural en el que se ratifica la exposición del Sr. F., acuerda requerir al titular catastral de la parcela 23 del polígono 16, Don C. M.F., domiciliado en la finca

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 3 DE JULIO DE 2.014

El Tiradero, para que restablezca la situación física del carril de acceso, y respete las lindes, absteniéndose de arar las mismas.

Dese cuenta de este acuerdo al Guarda municipal a los efectos de que vigile su cumplimiento e informe al respecto.

2.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del informe remitido por la **Policía local** sobre normativa aplicable a los horarios de las terrazas de verano de Santa Cruz de Mudela.

3.- Por parte de la **Policía Local** se presenta informe respecto a la defraudación de agua que se está llevando a cabo en el inmueble sito en Calle Canalejas, 12 , cuyo propietario es **D.D.C.B.,** que tiene taladrado el cristal e introducida una aguja que detiene la rueda del contador.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que se proceda al inicio del Procedimiento Sancionador correspondiente por la defraudación cometida por el Sr. C.

4.- Vista la propuesta presentada por la **Policía Local** para señalización de zona de carga y descarga en C/ San Sebastián con vuelta a C/ Cervantes, con la única finalidad de descongestionar el tráfico en Calle Cervantes.

La Junta de Gobierno queda enterada de la propuesta.

5.- A la vista de la propuesta de denuncia por molestias al vecindario presentada por la **Policía local** contra **D. M.T.N.,** al hallarse su vehículo a las 03:30 h. durante el turno de noche del 28 de junio, en la zona del Botellón (Instituto y Pabellón polideportivo) con la música a todo volumen causando molestias a los vecinos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a la Policía Local para que utilice **la acción administrativa de garantía** que tiene dentro de sus competencias, para garantizar que las actividades de los particulares no entran en conflicto entre sí, ni con el interés general, pudiendo para ello imponer el cumplimiento de obligaciones concretas (como cese de música) amenazando si es necesario con la sanción económica.

El complemento de la reglamentación de la Policía es la coacción o ejecución forzosa como Policía Administrativa:

“La compulsión sobre las personas: los actos administrativos que impongan una obligación personalísima de no hacer o soportar podrán ser ejecutados por compulsión directa sobre las personas en los casos en los que la Ley lo autorice y siempre dentro del respeto debido a la dignidad y los derechos constitucionales”

6.- A la vista de la propuesta de denuncia por molestias al vecindario presentada por la **Policía local** contra **D. AA.V.Q.F.,** al hallarse su vehículo a las 03:30 h. durante el turno de noche del 28 de junio, en la zona del Botellón (Instituto y Pabellón polideportivo) con la música a todo volumen causando molestias a los vecinos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a la Policía Local para que utilice **la acción administrativa de garantía** que tiene dentro de sus competencias, para garantizar que las actividades de los particulares no entran en conflicto entre sí, ni con el interés general, pudiendo para ello imponer el

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 3 DE JULIO DE 2.014**

cumplimiento de obligaciones concretas (como cese de música) amenazando si es necesario con la sanción económica.

El complemento de la reglamentación de la Policía es la coacción o ejecución forzosa como Policía Administrativa:

“La compulsión sobre las personas: los actos administrativos que impongan una obligación personalísima de no hacer o soportar podrán ser ejecutados por compulsión directa sobre las personas en los casos en los que la Ley lo autorice y siempre dentro del respeto debido a la dignidad y los derechos constitucionales”

7.- A la vista de la propuesta de denuncia por maltrato del mobiliario urbano y señalización presentada por la **Policía local** contra **D. M.M-A.V.**, al hallarse éste, encaramado a un poste y una señal de tráfico en el Parque municipal, a las 03:25 h. durante el turno de noche del 28 de junio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a la Policía Local para que utilice **la acción administrativa de garantía** que tiene dentro de sus competencias, para garantizar que las actividades de los particulares no entran en conflicto entre sí, ni con el interés general, pudiendo para ello imponer el cumplimiento de obligaciones concretas, amenazando si es necesario con la sanción económica.

El complemento de la reglamentación de la Policía es la coacción o ejecución forzosa como Policía Administrativa:

“La compulsión sobre las personas: los actos administrativos que impongan una obligación personalísima de no hacer o soportar podrán ser ejecutados por compulsión directa sobre las personas en los casos en los que la Ley lo autorice y siempre dentro del respeto debido a la dignidad y los derechos constitucionales”.

8.- Visto el informe y propuesta de denuncia emitido por la **Policía Local** el pasado 28 de junio, sobre molestias por ruidos provenientes del local **Chacha Space**, así como del requerimiento del vecino **D. J.M.del C.**, para la medición de ruidos dentro de su vivienda, sin poder efectuarla debido al mal funcionamiento del sonómetro.

Visto el informe de propuesta de denuncia emitido por la **Policía Local** en el turno de noche del pasado 27, 28 y 29 de junio, por incumplimiento del horario de cierre del Disco-Bar Pájaro Loco Summer, siendo las 03:10, 03,40 y 03,05 h. y permaneciendo en la terraza alrededor de 15 personas, identificando al titular **D.C.M.M.**

Vista el acta de medición de ruidos realizados en el domicilio de **D.B.O.P.**, a las 03:05 h. del 29 de junio, sobrepasando en 5 los decibelios permitidos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acuerda contratar Técnico u empresa competente y homologada, a los efectos de que tras las inspecciones necesarias y mediciones adecuadas, emita informe respecto a la correcta instalación o no y funcionamiento de los limitadores de sonido de los dos establecimientos, y el índice de transmisión de ruido en las dependencias de los vecinos colindantes.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 3 DE JULIO DE 2.014

1º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la **factura nº 140010** presentada por la empresa **Construcciones Chaparro Jaramillo S.L.**, por importe de **71.026,61 €** (IVA incluido), y su correspondiente **Quinta certificación de obras** firmada por el director de las mismas **D.G.O.B.**, relativa a la obra de construcción de Tanatorio en Santa Cruz de Mudela

2º.- La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda aprobar la factura presentada por el **Director de la obra de tanatorio Don G.O.B.** correspondiente a junio de 2014, número 01/06 por importe de **2.613,60 € (IVA incluido)**.

De igual manera se aprueban la factura presentada por el **Director de ejecución y coordinador de seguridad** de la obra de tanatorio **Don JA.G.F.**, correspondiente a junio de 2014, número 09/2014 por importe de **2.904 € (IVA incluido)**.

3º.- Por parte de **Dª M.V.R.**, en representación del Bar La Ramona, se presenta instancia solicitando autorización para instalar una terraza en la fachada del bar mencionado, con una ocupación de 40 m2., aproximadamente.

La Junta de Gobierno visto el informe favorable emitido por la Policía Local, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado previo abono de la tasa correspondiente a la ocupación con mesas y sillas que asciende a **326 €**, asimismo deberá proceder al abono correspondiente al corte de la calle al tráfico rodado durante los viernes, sábados, festivos y vísperas para toda la temporada de verano, que asciende a **136 €**

4º.- Por parte de **D. JA.S.R.**, en representación del Disco-Bar 14, se presenta instancia solicitando autorización para instalar tres veladores en total en la fachada del local mencionado.

La Junta de Gobierno por unanimidad, visto el informe favorable emitido por la policía local, acuerda acceder a lo solicitado previo abono de la tasa correspondiente a la ocupación de vía pública con tres veladores. cuya cuantía asciende a 24,45 €.

5º.- Por parte de los miembros de la Policía Local se solicita el abono de los festivos trabajados, cuyo detalle es el siguiente:

D. FJ.G.M	1 festivo trabajado
D. H.G.C.	1 festivo trabajado
D. P.P.de la R.	3 festivos trabajados
D. JT.S.L.	1 festivos trabajado
D. J.F.A.	2 festivos trabajados
D. A.T.T.	2 festivos trabajados

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, dando traslado del acuerdo al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

6º.- Por parte del trabajador **D.A.B.M.** se solicita el abono de los servicios prestados el día 10 de junio, consistentes en una hora y media.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, dando traslado del acuerdo al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 3 DE JULIO DE 2.014

7º.- Visto el informe de la **Tesorería municipal** respecto a los deudores por ocupación de vía pública en el mercadillo municipal, correspondientes al primer semestre de 2014.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado y copia del mismo a la Concejala responsable del mercadillo, Sra. Chico, así como a la Policía Local, para que proceda al levantamiento de los puestos impagados.

8º.- Habiéndose publicado definitivamente las modificaciones realizadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de Agua potable y en concreto la recogida en el artículo 5 sobre exenciones o bonificaciones que señala:

"Se establece una bonificación de carácter rogado del 10% de la facturación para aquéllos domicilios en los que se encuentren empadronados 4 o más personas..."

La Junta de Gobierno, vista la solicitud presentada por el vecino y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para optar a la bonificación del 10% sobre la facturación correspondiente, acuerda por unanimidad conceder las siguientes bonificaciones:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CALLE Y Nº	PERSONAS
1	D. A.M. de L.	C/ Párroco A. Pardo, 41	5

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan urgencias, ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9,40 horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

Edo: María Dolores Muela

Edo: María Dolores Muela